



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 11 MAYO 2016
 RECIBIDO

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

SANTIAGO, 04 MAY 2016

VISTOS:

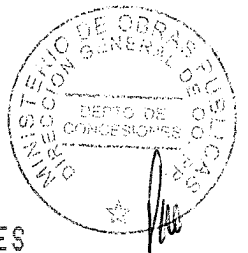
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 234, de fecha 26 de marzo de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago".
- La Ley N° 20.861, que Fortalece el Ministerio Público.
- El Oficio FRCN DER N° 147/2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, de la Directora Ejecutiva Regional de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte.

cs m

980598



04909/2016



- Los Oficios Ords. IF- CJS N°8727/15, de 10 de noviembre de 2015, N° 8893/16, de 18 de enero de 2016 y N° 8981/16, de 17 de febrero de 2016, todos del Inspector Fiscal.
- La Carta N° GEX/170-16, de fecha 23 de febrero de 2016, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016, del Inspector Fiscal.
- La Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. IF-CJS. N° 9151/16, de fecha 21 de abril de 2016, del Inspector Fiscal.
- El Oficio FRCN DER N° 054/2016, de fecha 22 de abril de 2016, de la Directora Ejecutiva Regional de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte.
- El Oficio Ord. N° 9154/16, de fecha 22 de abril de 2016, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 26, de fecha 25 de abril de 2016, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el visto bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que, en el mes de agosto de 2015 entró en vigencia la Ley N° 20.861, que Fortalece el Ministerio Público, que, entre otras materias permitirá el aumento progresivo de la dotación de personal de dicha institución.
- Que, conforme a lo señalado en el considerando precedente, la Directora Ejecutiva Regional de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Oficio FRCN DER N° 147/2015, de fecha 6 de noviembre de 2015, informó al Inspector Fiscal el inicio de los procesos de reclutamiento y selección de la nueva dotación, para lo cual, indicó, es necesario generar nuevos puestos de trabajo en el edificio de la Fiscalía, para lo cual se requiere habilitar espacios, puntos de red y modificación de áreas de recepción.
- Que el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria presentar una cotización por las obras de "Habilitación de Nuevos Puestos de Trabajo" para el edificio de la Fiscalía, mediante Oficios Ords. IF-CJS N°8727/15, de 10 de noviembre de 2015, N° 8893/16, de 18 de enero de 2016 y N° 8981/16, de 17 de febrero de 2016.



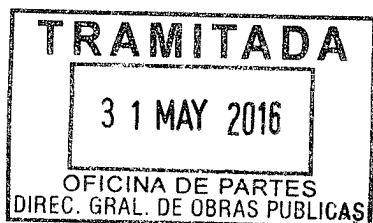
- Que la Sociedad Concesionaria, mediante Carta N° GEX/170-16, de fecha 23 de febrero de 2016, presentó al Inspector Fiscal una cotización para la "Habilitación de Nuevos Puestos de Trabajo", un detalle de los nuevos elementos a instalar y un croquis por cada obra a ejecutar en los pisos 3° al 6° y 8° del edificio de la Fiscalía.
- Que las obras a ejecutar corresponden a las siguientes:

Sector	Puestos de Trabajo	Detalle Obra
Piso N° 3	4 Puestos de Trabajo	Cuatro (04) nuevos puntos de red, consistentes, en cada caso, en un centro de enchufes de seguridad triple, un centro de enchufes utilitarios doble, un punto de voz y un punto de datos.
Piso N° 4	1 Puesto de Trabajo	Un (01) nuevo punto de red, consistente en un centro de enchufes utilitarios doble, un punto de voz y un punto de datos.
Piso N° 5	2 Puestos de Trabajo	Traslado de panel vidriado existente para separar hall de acceso de público (frente a ascensores). Instalación de nuevo panel vidriado en el lugar del existente removido, incluyendo una puerta vidriada en el centro del panel. Dos (02) nuevos puntos de red, consistentes, en cada caso, en un centro de enchufes de seguridad triple, un centro de enchufes utilitarios doble, un punto de voz y un punto de datos.
Piso N° 6	2 Puestos de Trabajo	Traslado de panel vidriado existente para separar hall de acceso de público (frente a ascensores). Instalación de nuevo panel vidriado en el lugar del existente removido, incluyendo una puerta vidriada en el centro del panel. Dos (02) nuevos puntos de red, consistentes, en cada caso, en un centro de enchufes de seguridad triple, un centro de enchufes utilitarios doble, un punto de voz y un punto de datos.
Piso N° 8	2 Puestos de Trabajo	Cierro con panel vidriado en forma de C (dos paneles vidriados en forma de L) y una puerta vidriada en el centro de los paneles. Dos (02) nuevos puntos de red, consistentes, en cada caso, en un centro de enchufes de seguridad triple, un centro de enchufes utilitarios doble, un punto de voz y un punto de datos.

- Que, por Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016, el Inspector Fiscal informó formalmente a Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas solicita su expreso acuerdo por escrito para que lleve a cabo la modificación de las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago", consistente en la ejecución de las obras de "Habilitación de Nuevos Puestos de Trabajo" en el Edificio Institucional del Ministerio Público en los términos y condiciones señalados en el oficio, solicitando además, sobre la base del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, la entrega de un nuevo presupuesto total de la obra.
- Que mediante Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 9148/16, según las condiciones y términos ahí señalados, acompañando un nuevo presupuesto total de la obra.

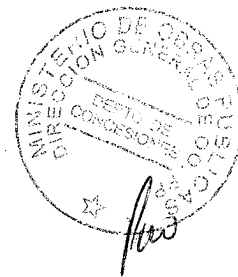


- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. IF-CJS. N° 9151/16, de fecha 21 de abril de 2016, solicitó al Ministerio Público, ratificar el pronunciamiento favorable de la Institución Mandante de la obra, respecto a la modificación de las características de las obras y servicios señalada, en las condiciones y términos indicados en el Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016, del Inspector Fiscal y conforme al presupuesto contenido en la Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016, de la Sociedad Concesionaria.
- Que mediante Oficio FRCN DER N° 054/2016, de fecha 22 de abril de 2016, la Directora Ejecutiva Regional de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte manifestó la opinión favorable del Ministerio Público, con respecto a la modificación de las características de las obras y servicios señalada, en las condiciones y términos indicados en el Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016, del Inspector Fiscal y conforme al presupuesto contenido en la Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016, de la Sociedad Concesionaria.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 9154/16, de fecha 22 de abril de 2016, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su opinión favorable con respecto a la modificación de las características de las obras y servicios señalada en los considerandos anteriores, en las condiciones y términos indicados en su Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016 y conforme al presupuesto contenido en la Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016, de la Sociedad Concesionaria, recomendando la dictación del acto administrativo correspondiente en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento.
- Que mediante Oficio Ord. N° 26, de fecha 25 de abril de 2016, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, luego de ponderar los antecedentes, recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar al Director General de Obras Públicas gestionar la tramitación de una Resolución DGOP Exenta, atendidas las razones de interés público y urgencia señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 9154/16, de fecha 22 de abril de 2016.
- Que en virtud de lo anterior, el MOP ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A. deberá ejecutar las obras de "Habilitación de Nuevos Puestos de Trabajo" en el Edificio Institucional del Ministerio Público. Lo anterior, toda vez que ello es necesario para permitir la incorporación de la nueva dotación de personal aprobada para el Ministerio Público, conforme lo establece la Ley N° 20.861, que Fortalece el Ministerio Público, dotación que, en lo referido a las dependencias ubicadas en el Centro de Justicia de Santiago, se estima aumentará en un 10% y que el edificio "Fiscalía", actualmente se encuentra ocupado a plena capacidad. La urgencia radica en que los procesos de reclutamiento y selección de personal ya se han iniciado, por lo que se requiere realizar las adecuaciones en el menor plazo posible, con el objetivo de dar cabida a los nuevos funcionarios, en condiciones adecuadas.
- Que por las razones de interés público y urgencia, expresadas precedentemente, y teniendo en consideración que la tramitación de un decreto supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos para la implementación de la modificación, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

DGOP N° 1618 / (EXENTO)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Centro de Justicia de Santiago", en el sentido que, "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A", deberá ejecutar la obra "Habilitación de Nuevos Puestos de Trabajo" en el Edificio Institucional del Ministerio Público del Centro de Justicia de Santiago, de conformidad a las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y planos incluidos en el Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016, del Inspector Fiscal, y bajo la siguiente regulación:

- 1.1 Establécese que la obra se ejecutará a entero riesgo de la Concesionaria, salvo causales de caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros que impidan su cumplimiento por razones ajenas a la responsabilidad de la Sociedad Concesionaria. El precio fijado de común acuerdo a suma alzada por un valor de UF 1.195,12 (Mil Ciento Noventa y Cinco Coma Doce Unidades de Fomento), comprende todas y cada una de las partidas y actividades necesarias para su total ejecución, así como gastos generales y utilidades, sin IVA.
- 1.2 Las obras serán ejecutadas en dos etapas, la primera, consistirá en la ejecución de las obras de instalación de los nuevos puestos de trabajo (centros de enchufes, voz y datos), en los pisos 3 y 4, las cuales deberán ejecutarse en un plazo máximo de 15 días corridos; la segunda etapa, deberá desarrollarse en paralelo y consistirá en la ejecución de todas las otras obras relativas a centros de enchufes, voz y datos, instalación y traslado de paneles, en los pisos 5, 6 y 8, las que deberán ejecutarse en el plazo máximo de 45 días corridos, ambos plazos contabilizados desde la total tramitación de la presente Resolución. Para ello, se debe considerar que la disponibilidad horaria para su ejecución será los días hábiles desde las 16:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., los días sábado desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs. y los días domingo en cualquier horario, salvo autorización expresa del Inspector Fiscal para trabajar en un horario distinto, previa autorización del Ministerio Público. En caso de producirse un evento que impida el inicio y/o la ejecución de las faenas en los horarios indicados, imputable al Fisco, la Sociedad Concesionaria gozará de un aumento en el plazo igual al período de entorpecimiento o paralización, sin perjuicio de las compensaciones que procedan.
- 1.3 La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito al Inspector Fiscal el término de cada etapa de las obras a que se refiere el numeral 1.2 precedente, quien tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la presentación de la respectiva solicitud por la Sociedad Concesionaria, para recibirlas, en caso que éstas se encontraren correctamente terminadas, dejando constancia de ello mediante anotación escrita en el Libro de Explotación de la Obra.

Si el Inspector Fiscal considerare que las respectivas obras no se encuentran correctamente ejecutadas para su recepción, conforme a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas y planos entregados por el Inspector Fiscal por el Oficio Ord. N° 9148/16, de fecha 21 de abril de 2016, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Explotación de la Obra. Dicha obra no se aprobará y se entenderá como no entregada, fijando el Inspector Fiscal un plazo para subsanar las correcciones instruidas, sin perjuicio de la aplicación de la multa que se señala en el numeral siguiente, salvo que hubiere plazo de ejecución pendiente, que será la fecha límite para terminarla. En caso que las obras fueren recibidas con observaciones menores, el Inspector Fiscal, mediante anotación en el Libro de Explotación dejará constancia de las observaciones y dará un plazo a la Sociedad Concesionaria para su rectificación.

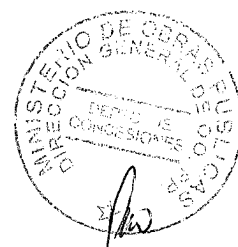
- 1.4 El incumplimiento del plazo máximo para el término de cada etapa de la obra, entendiéndose por tal, el atraso en la terminación de las obras y/o su no recepción, por parte del Inspector Fiscal, por no estar correctamente ejecutadas, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en una multa de 2 UTM, por cada día o fracción de día de atraso en su entrega o corrección cuya



aplicación y pago se regularán según lo establecido en el artículo 1.8.5 de las Bases de Licitación.

Si encontrándose pendientes por parte de la Sociedad Concesionaria las correcciones instruidas por escrito por el Inspector Fiscal, se entregare las obras al uso del Ministerio Público y/o se usaren por dicho Ministerio Público, a partir de esa fecha de entrega, y por ese sólo hecho, la obra se entenderá recepcionada tácitamente, cesando la contabilización del incumplimiento del plazo máximo para el término de cada etapa de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Inspector Fiscal de instruir la corrección de las obras en los plazos que éste determine en el Libro de Explotación.

- 1.5 Establécese que la Sociedad Concesionaria deberá desarrollar las mismas actividades de mantención de la infraestructura, actualmente previstas en las Bases de Licitación o su equivalente para las obras materia de la presente Resolución. El costo de las mantenciones adicionales que se deriven de estas obras será acordado entre las partes en el convenio o acuerdo a que se refiere el resuelvo N° 5 de la presente Resolución.
 - 1.6 Déjase constancia que las obligaciones que por esta Resolución se instruyen a la Sociedad Concesionaria, quedan cubiertas con las garantías actualmente vigentes del contrato de concesión.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Sociedad Concesionaria, Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016, manifestó su conformidad con la ejecución de la obra denominada "Habilitación de Nuevos Puestos de Trabajo" para el Edificio Institucional del Ministerio Público y entregó un Presupuesto Total por la suma de UF 1.195,12 (Mil Ciento Noventa y Cinco Coma Doce Unidades de Fomento) como valor a suma alzada, tal como se indica en el numeral 1.1. de la presente Resolución.
 3. **ESTABLÉCESE** que la indemnización por todos los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes, según el Resuelvo N° 5 de la presente Resolución y que en todo caso estará limitada a lo expuesto por la Sociedad Concesionaria en la Carta N° GG/180-16, de fecha 21 de abril de 2016.
 4. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soporte la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.12.5 de las Bases de Licitación para dicho impuesto.
 5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio o acuerdo que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de dicho Decreto Supremo. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio o acuerdo. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación, se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 6. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.

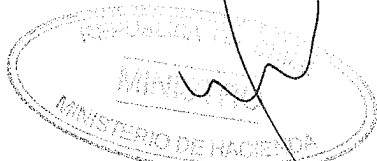


7. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.", en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a dicha protocolización, dos de las transcripciones debidamente suscritas, deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y la otra, en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, ambas acompañadas de una copia autorizada de la protocolización efectuada.

8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Centro de Justicia de Santiago S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, al Inspector Fiscal, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia, al Ministerio Público, y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

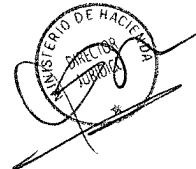
[Handwritten Signature]
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDICOLI
 Director General de Obras Públicas
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



V°B° Ministro de Obras Públicas

V°B° Ministro de Hacienda


[Handwritten Signature]
SERGIO GALILEA OCON
 Ministro de Obras Públicas
 Subrogante

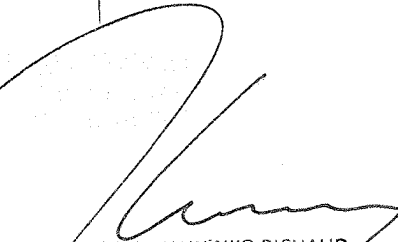


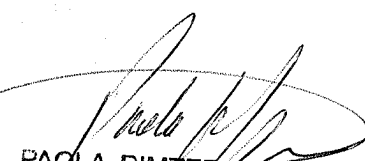
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____


980 5590


EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas


ALVARO HENRÍQUEZ AGUIRRE
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas ECOP


ALEXANDER KOWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas


PAOLA DIMTER CAMPOS
 Jefe Unidad Análisis de Contrato de Concesión
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


Jefe Unidad de Ejecución Pública (S)
 Div. de Explotación de Obras Concesionadas

ANDRÉS PARDO ÁLVAREZ
 Jefe División General
 de Obras Públicas
 Dirección General de Obras Públicas